



RESOLUCIÓN RECTORAL **45955**
- 2 JUL 2019

Por la cual se aplazan las vacaciones colectivas intersemestrales a profesores de la Universidad

El Vicerrector General, en funciones de Rector, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Estatuto General en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal ñ del artículo 42 del Acuerdo Superior 01 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. A través de la Resolución Rectoral 45307 del 6 de febrero de 2019, se fijó el período de vacaciones colectivas intersemestrales para los profesores vinculados laboralmente con la Universidad.
2. Mediante oficio dirigido a la División de Talento Humano, el Director (E) del Instituto de Educación Física y Deportes y la Decana de la Facultad de Enfermería, informan que a los servidores: Sirley Andrea Bustamante, Liliana María Cardona Mejía y Marcela Carrillo Pineda, por necesidades del servicio en consideración al cumplimiento de sus funciones, se les debe aplazar sus vacaciones colectivas intersemestrales.
3. El artículo 36 del decreto 1279 de 2002, dispone como causal de aplazamiento de las vacaciones, las necesidades del servicio.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el período de vacaciones colectivas intersemestrales de los servidores mencionados en el considerando 2 de esta resolución, de la forma como a continuación se describe:

SIRLEY ANDREA BUSTAMANTE CASTAÑO	43599668	Aplaza seis (6) días calendario, razón por la cual el período de vacaciones a disfrutar será del 1 al 9 de julio de 2019.
LILIANA MARÍA CARDONA MEJÍA	43566682	Aplaza tres (3) días calendario, razón por la cual el período de vacaciones a disfrutar será del 28 de junio al 9 de julio de 2019.
MARCELA CARRILLO PINEDA	43786987	Aplaza seis (6) días calendario, razón por la cual el período de vacaciones a disfrutar será del 1 al 9 de julio de 2019.

Parágrafo: Los servidores a los que se les aplazan sus vacaciones, tendrán derecho a solicitarlas al momento de causación de las mismas, es decir a partir de la fecha que cumplan año de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de esta resolución a los servidores a los cuales se les aplazan las vacaciones, a las dependencias a las cuales están adscritos los mismos, y a la División de Talento Humano para los trámites administrativos a los que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

= 2 JUL 2019

Emel (91)

ELMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA
Vicerrector General en funciones de Rector

Clemencia Uribe Restrepo
CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General